



# Resolución Directoral

Lima, 24 de agosto de 2011

Nº 012 - 2011-EF/51.01

## **CONSIDERANDO:**

*Que, la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de cumplir con las "Acciones de Saneamiento de la información contable en el sector público" dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 29608, que aprueba la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2009, aprobó la Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público" y mediante Resolución Directoral Nº 011-2011-EF/51.01 aprobó el "Manual de Procedimientos Básicos para el proceso de saneamiento contable de las entidades gubernamentales";*

*Que, de acuerdo al ordenamiento legal vigente, la información contable anual requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República debe presentarse hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas, de conformidad con el literal c) del artículo 36º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad; y para la información financiera y presupuestal semestral del año 2011, requerida por la Dirección General de Contabilidad Pública, el plazo de presentación será hasta el 30 de setiembre del 2011, de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 010-2011-EF/51.01;*

*Que, es necesario adecuar los plazos que rigen el ordenamiento legal vigente indicado en el considerando precedente, a la Ley Nº 29608, respecto a las "Acciones de Saneamiento de la información contable"; y*

*En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- Plazos para el saneamiento de la información contable.**

*El término del plazo de la presentación de los avances de la implementación del Saneamiento de la Información Contable, para el primer semestre del año 2011, dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 29608, será hasta el 30 de setiembre del año 2011.*

*El término del plazo de la presentación de los resultados finales de la implementación del saneamiento de la información contable, dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 29608, será el 31 de marzo del 2012.*

*Regístrese, comuníquese y publíquese.*

**CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ**  
**Director General**  
**Dirección General de Contabilidad Pública**